




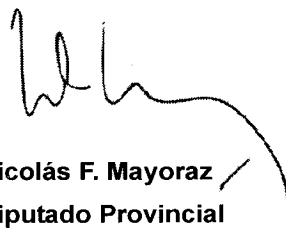
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

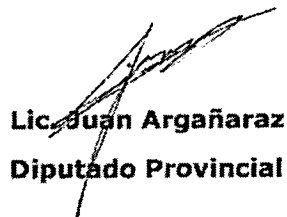
CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
10 ENE 2020
Recibido. //Hs
Exp. N° 37258C.D

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe manifiesta su más enérgico repudio y preocupación ante la firma del decreto 0007 del 2020 por parte del Gobernador de la Provincia C.P.N Omar Perotti y el Ministro de Salud Dr. Carlos Daniel Parola, mediante el cual efectivizan la adhesión de la Provincia de Santa Fe al "PROTOCOLO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DERECHO A LA INTERRUPCION LEGAL DEL EMBARAZO" aprobado por Resolución 01/19 del Ministerio de Salud de la Nación, por considerarlo contrario al derecho a la vida desde la concepción reconocido en todo el plexo normativo de nuestro país.


Walter Ghione
Diputado Provincial


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En fecha 03 de Enero de 2020 se firmó el decreto 007 mediante el cual se propicia la adhesión de la Provincia de Santa Fe a las normas contenidas en la Resolución 01/19 del Ministerio de Salud de la Nación.

Se trata del llamado "protocolo de ILE", el cual, además de ser inconstitucional y avasallar las instituciones provinciales, se encuentra viciado de profundos defectos técnico jurídicos.

Esta resolución es absolutamente contraria a derecho en cuanto a la intencionada tergiversación de lo dispuesto en el artículo 86 inciso 1) del Código Penal, ampliando de tal manera el concepto de peligro para la salud que, prácticamente, cualquier caso quedaría encuadrado en esos supuestos, lo cual constituye un fraude a la ley vigente.

Además, maliciosamente, se omite y desconoce lo dispuesto por el artículo 86 inciso 1) donde establece que el aborto no es punible si se encuentra en peligro la salud o la vida de la madre, **"siempre que el peligro no se pueda evitar por otros medios"**.

En nuestro carácter de legisladores provinciales no podemos permitir que se utilicen los dineros de las arcas públicas para fomentar la cultura de la muerte, sino que todo lo contrario el Estado debe invertir en la protección y defensa de la vida en su integralidad, muy especialmente la vida de los más indefensos, y vulnerables, y que no tienen voz.

El aborto no es legal ni es un derecho en nuestro país, consideramos que protocolos como estos promueven el aborto a simple demanda violentando el derecho a la vida.

Este protocolo, además, pretende coartar la libertad de los médicos en su ejercicio profesional, en cuanto pretende obligarlos a realizar una práctica que se aleja del objeto de su actividad profesional y limita los derechos de quienes, justamente, tienen el deber de defender la vida desde la concepción y hasta la muerte natural, tal como lo juraron.

Lamentamos profundamente que desde los órganos competentes de la provincia, no se hayan formulado objeciones a este trámite, no ajustándose a nuestro ordenamiento jurídico en general, y/o tergiversando las normativas vigentes.


En materia sanitaria las provincias mantienen su autonomía reglamentaria, pudiendo regular en materia de atención en el ámbito de la salud pública y privada conforme su constitución provincial y demás normativa local, desde ese punto de vista consideramos imprescindible



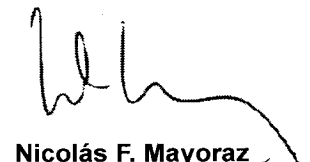
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

antes de aprobar adhesiones como las que se aprueban a través del mencionado decreto , el poder ejecutivo de nuestra provincia debiera haber oído a los cientos de miles de santafesinos que se han expresado, no solo electoralmente, sino día a día a través de manifestaciones a favor del derecho de la vida desde la concepción.


Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.



Walter Ghione
Diputado Provincial



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial